



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.6/CG 25-4-19, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 8.6/CG 25-4-19, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2019

1. Tasa de reposición ordinaria

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽²⁾
Catedrático de Universidad	1
Profesor Titular de Universidad	158
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	20
Profesor Contratado Doctor	64
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	19

⁽¹⁾ Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

⁽²⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

2. Tasa de reposición adicional

Personal docente e investigador ⁽¹⁾

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽²⁾
Profesor Titular de Universidad	3
Profesor Contratado Doctor	10

⁽¹⁾ En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, que prevé una tasa de reposición adicional para estabilización de empleo temporal, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

⁽²⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA US EN 2019**

Como continuación de las acciones iniciadas por el Equipo de Gobierno en materia de plantilla y recogidas en el programa electoral para el periodo 2016-2019, donde se destaca el compromiso de “propiciar una Oferta de Empleo Público equilibrada entre las distintas categorías de profesorado, ofreciendo posibilidades de promoción para todos los colectivos y buscando fórmulas para optimizar el número de plazas ofertadas”, se exponen en este documento las medidas que conducen a la dotación y convocatoria pública las plazas correspondientes a las categorías ordinarias de profesorado durante el año 2019.

Estas medidas consolidan la trayectoria iniciada en 2016 y hacen visibles los logros alcanzados con esta política de diversificación de la Oferta en función de las posibilidades que ofrece el escenario normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, por lo que son de aplicación los compromisos contraídos en el documento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año y en los posteriores.

En la propuesta actual se tiene en cuenta lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2018, manteniendo la tasa de reposición del 100% tanto para los Cuerpos docentes universitarios (CU y PTU) como para la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor (PCD), así como la utilización de un número de plazas equivalente al 5% del total, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que requieren un refuerzo adicional de efectivos. En cualquier caso, la ejecución temporal de esta ambiciosa oferta de plazas estará condicionada por la certidumbre que puedan ofrecer los Presupuestos de la Junta de Andalucía para este año y su repercusión sobre la cota de gasto de personal.

En lo que respecta a las categorías temporales de profesorado, aunque siguen vigentes las limitaciones para la contratación salvo por razones de urgente e inaplazable necesidad, hay que destacar el Acuerdo firmado en la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en cuanto a la adecuación y armonización de la actividad docente del PDI, para dedicar la parte de la jornada necesaria para impartir hasta 240 horas anuales, lo que supondrá un esfuerzo importante para atender las necesidades docentes de los Departamentos para la programación del curso 2019-2020.

1. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición.

Como se ha indicado en la introducción, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 regula la oferta de empleo público de determinadas Administraciones Públicas para la incorporación de nuevo personal con carácter permanente, entre los que se encuentran los pertenecientes a los Cuerpos docentes universitarios (CU y PTU) y Contratados doctores (PCD).

Como continuación de los compromisos adquiridos en nuestro Programa de Gobierno, se destinarán plazas de PTU y de PCD para el acceso, estabilidad y promoción del PDI entre los que se encuentran los siguientes objetivos:

Estabilización de investigadores participantes en programas de excelencia de carácter competitivo con fecha de finalización prevista hasta junio de 2020. Además de la reserva del 15% del total de la tasa de reposición destinada a investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y otros programas de excelencia obteniendo el certificado I3, se destinarán hasta 21 plazas para los programas Juan de la Cierva, en su fase de incorporación, los contratos de acceso del V Plan Propio de Investigación de la US, y otros programas de especial relevancia en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación entre los que se encuentran Talentia o Marie Curie. La categoría de plaza ofertada (PTU o PCD) estará en función de la acreditación obtenida por el investigador en la fecha de aprobación de la OEP en Consejo de Gobierno.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Profesorado Contratado Doctor interino incluido en el punto 6º del Acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI y ratificado por la Mesa General de Negociación el día 27 de febrero de 2018. Se continuará con la convocatoria progresiva de las plazas de PCD que se encuentran cubiertas de forma interina, a petición de los interesados, dando cumplimiento con ello al Primer Convenio Colectivo del PDI laboral, y compatibilizando dicha actuación con las destinadas a la promoción a los cuerpos docentes que el mismo Convenio establece. Para el ejercicio de 2019 se convocarán hasta 16 plazas de PCD solicitadas por este profesorado, manteniendo en cualquier caso la aplicación del Artículo 19, punto 3.b del Primer Convenio Colectivo durante el periodo previo hasta la convocatoria pública de la plaza.

Profesorado Ayudante Doctor con fecha de finalización de sus contratos prevista hasta junio de 2020. En virtud del compromiso adquirido en la Comisión de Seguimiento de la Mesa de Negociación Andaluza, se dotarán hasta 26 plazas de PCD para el profesorado de esta categoría que haya obtenido la acreditación correspondiente, procediendo a la convocatoria de la plaza para que se haga efectiva la ejecución de esta OEP, en el improrrogable plazo de tres años previsto en el art. 70.1 del TREBEP.

Profesorado Asociado con acreditación a las categorías indefinidas de profesorado, con una amplia trayectoria académica y con implicación en la actividad investigadora, con el objetivo de consolidar la plantilla estable y estructural de los Departamentos. Se abrirá una convocatoria con la oferta de hasta 10 plazas de PCD, previa negociación con el Comité de Empresa.

Plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) para la docencia práctico-clínica en Ciencias de la Salud. Es necesario indicar que desde 2017 se utiliza una tasa de reposición compartida entre ambas instituciones, por lo que se espera contar con una OEP complementaria previo acuerdo con la Comisión Mixta. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán hasta 6 plazas vinculadas para este fin, que se concretarán en función del calendario de negociación que se establezca con la actual Consejería de Salud y Familias.

Incorporación de Investigadores de excelencia dentro de las líneas de actuación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia, incluyendo hasta 2 plazas de PTU y 1 plaza de CU cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos externos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de alto nivel y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas.

Profesorado en Comisión de Servicio perteneciente al Cuerpo de profesores de Enseñanzas Medias, con amplia trayectoria académica en la US y con acreditación para su incorporación a las categorías de profesorado universitario de carácter permanente. Se incluirán hasta 2 plazas de PCD con este objetivo.

Promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente, según los criterios de selección establecidos en base a las solicitudes que, a la fecha de aprobación en el Consejo de Gobierno, estén incluidas en la lista de profesores CD acreditados a PTU. Se reservará el resto de plazas de PTU disponibles en la OEP para este fin.

2. Dotación de plazas de cuerpos docentes no sujetas a tasa de reposición.

Al margen de la OEP para 2019, la LOU incorpora medidas para la promoción interna y movilidad del profesorado que no computan dentro de la tasa de reposición y, por consiguiente, permiten la convocatoria pública de plazas que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, y dentro de los límites obligados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se seguirán incluyendo las plazas de CU necesarias, hasta el máximo de plazas de Cuerpos docentes ofertadas, para posibilitar la promoción interna de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente. Dado que no existe en la actualidad lista de profesorado acreditado a este Cuerpo, las solicitudes de promoción se llevarán para su aprobación a Consejo de Gobierno conforme tengan su entrada en el Servicio de Programación Docente.

Del mismo modo se atenderán solicitudes que impliquen la movilidad de profesorado perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios de otras universidades y que aporten valor a las actuales plantillas de los Departamentos, que se evaluarán en función de las necesidades de renovación, de la integración en sus grupos de investigación o de la inexistencia de cantera necesaria para el relevo generacional.

3. Oferta de Empleo Público para 2019.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2019 estará constituida por las 262 plazas que, con carácter ordinario, conforman el 100% de su tasa de reposición. Asimismo, se ofertarán otras 13 plazas correspondientes al 5% de dicha tasa de reposición destinadas a un refuerzo adicional de efectivos.

Cuerpo Docente o Categoría	Nº de plazas ⁽³⁾
Catedrático de Universidad	1
Profesor Titular de Universidad	158
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	20
Profesor Contratado Doctor	64
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	19
Profesor Titular de Universidad ⁽²⁾	3
Profesor Contratado Doctor ⁽²⁾	10

⁽¹⁾ Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

⁽²⁾ En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que prevé una tasa de reposición adicional equivalente al 5% destinada a sectores o ámbitos que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

⁽³⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

4. Criterios para establecer el orden de selección de las plazas por promoción.

En el Consejo de Gobierno del 6 de mayo de 2016 se acordaron los criterios para establecer el orden de prioridad de las plazas ofertadas, así como la distribución por categorías, en la Oferta de Empleo Público para dicho año, los cuales se ratificaron en 2017 y 2018 provocando con ello la necesaria estabilidad normativa en el escenario de incertidumbre en el que se ha desarrollado hasta entonces la política de promoción del profesorado universitario.

En la base de estos Acuerdos se encontraba reconocido el derecho a la promoción del profesorado en función de su fecha de acreditación, tal como refleja el programa electoral del Rector. Por consiguiente,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

se establece con vocación de continuidad este mismo criterio en el orden de prelación para las plazas de los Cuerpos docentes por promoción, y que viene determinado, en primer lugar, por la fecha de acreditación del solicitante que da origen a la misma; en segundo lugar, por la antigüedad en la categoría; finalmente, en caso de ser necesario, por la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Igualmente hay que considerar la situación en que el adjudicatario resultante del concurso en alguna de las convocatorias públicas sea distinto del candidato que dio origen a la plaza. En tal caso, no se podría presentar nueva solicitud hasta el año siguiente al de la OEP correspondiente, para lo que se tendría en cuenta la fecha de resolución de dicho concurso en lugar de la fecha de acreditación del solicitante de cara a determinar de nuevo su posición en el orden de prelación.

En la intranet del Vicerrectorado de Profesorado (docentes.us.es) se publicará la lista provisional de las solicitudes de promoción recibidas por parte de los PCD acreditados a PTU según los criterios así establecidos, una vez convocado el Consejo de Gobierno. La lista vigente a la fecha de aprobación de esta OEP servirá de referencia para la selección de las plazas por promoción que correspondan.
